Belmira, 08 de diciembre de 2025

Señor
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal
Belmira

ASUNTO: Justificación del Otro-Sí modificatorio 001 al Convenio de Asociación 001-2025.

Mediante la presente adjunto justificación modificatoria 001 del Convenio de Asociación 001-2025, celebrado entre el Municipio de Belmira y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, cuyo objeto es: CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y ÑA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

Cordialmente

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial.

Recibi
12/12/202
JUAN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Belmira Antioquia, suscribió el convenio de la referencia con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA identificado con NIT. 900.197.923-3; convenio al que se proyectó su terminación inicial a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

JUSTIFICACION:

- El día 26 de noviembre de 2025, mediante oficio y reunión respectiva, se puso en contexto la fecha de terminación del convenio, siendo claros que bajo dicha condición, no se cuenta con cubrimiento para la atención en fechas posteriores al 10 de diciembre de 2025 hasta el término del presente año. Lo anterior con el fin de verificar la posibilidad de adición de recursos para el cubrimiento del tiempo restante del año.

- Verificado con la Secretaria de Hacienda, nos encontramos que se cuenta con disponibilidad de recursos por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.092.937). Con dichos recursos se plantea la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

- De acuerdo con lo expresado, se toma la decisión entre las partes de realizarse la extensión del tiempo con los recursos descritos y la fecha final actualizada.

Por dicha razón y una vez analizada la situación respectiva, consideramos es necesario se realice una modificación al convenio de asociación por adición de plazo y recursos, con la finalidad de poder dar cubrimiento a las actividades respectivas y de esta forma cumplir con el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO

El objeto contratado: CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y ÑA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adición en tiempo y recursos al convenio inicial; permitida por el Decreto 1082 de 2015 y las leyes relacionadas.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor inicial de este convenio se estima en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($41.480.000)** y presenta una duración inicial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS**. Se hace necesario mediante otrosí, realizar modificación, por medio de cual se adicione plazo en un tiempo de veintiún (21) días más, quedando por un plazo actual de trescientos tres (303) días y adición de recursos por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.092.937), quedando por valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($42.572.937).

FACTORES DE SELECCIÓN

Se adicionará en el Convenio de Asociación 001-2025.

RIESGOS PREVISIBLE

Los mismos del Convenio de Asociación 001-2025.

MECANISMOS DE COBERTURA

Las mismas del Convenio de Asociación 001-2025.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio es ejercida por la Oficina de Planificación y Desarrollo Territorial.

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 045
Fecha de Solicitud:03/12/2025
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial**
Línea estratégica: 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva
Sector: 45 – Gobierno territorial
Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Producto – Proyecto
4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres

Código BPIN 202500000033945

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Adición Recursos al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es "CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA"

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$1.092.937

Libardo Antonio Lopera Arango
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: Valor Aprobado: $

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:
Presupuesto General de la Nación ☐ $_____

SGP- Inversión	☐	$_____
SGP- Funcionamiento	☐	$_____
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☐	$_____
Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____
Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00662

Fecha de Expedición: 03/12/2025

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

039DD37727A55DEA17B76B889E66B3E4

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.3.09.16		**SOBRETASA BOMBERILCUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**	**1.092.937,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.092 937,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2 3.1 14	SOBRETASA BOMBERIL	1 092 937,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1 092 937,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1.092 937,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	247	Sobretasa bomberil	1 092 937,00

TOTAL DOCUMENTO: 1.092.937,00

Valor en letras:

UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Adición Recursos al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es "CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA"

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

8

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 045
Fecha de Solicitud:03/12/2025
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial**
Línea estratégica: 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva
Sector: 45 – Gobierno territorial
Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Producto – Proyecto
4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres

Código BPIN 202500000033945

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Adición Recursos al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es "CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA"

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$1.092.937

Libardo Antonio Lopera Arango
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

[illegible] Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

No. CDP: 662 Valor Aprobado: $1.092.937

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:
Presupuesto General de la Nación ☐ $_____

SGP- Inversión	☐	$_____
SGP- Funcionamiento	☐	$_____
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☑	$ 1.092.937
Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____
Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

01/Dec/2025 10:26 AM

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto Solamente se muestran las variables ajustadas

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-05086-0066	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con tramite presupuestal ET
ESTADO DEL PROCESO	Activa	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	12/1/2025 8 13:06 AM
		FECHA FIN DEL AJUSTE	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000033945	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de Acciones para la Prevención y/o Mitigación de Riesgos de Desastres en el Municipio de Belmira, Antioquia				
EJECUTOR	05086 BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2025 - 2026
SECTOR	Gobierno Territorial	***PROGRAMA***	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
VALOR TOTAL	$ 452 272 714,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 452 272 714,00
ALCANCE	Aumentar los recursos publicos municipales para la atencion de emergencias por afectaciones naturales Servicio de atencion a emergencias y desastres (Producto principal del proyecto) , Medido a través de Número de emergencias, Cantidad 4 con el fin de Aumentar la capacidad de respuesta en la atención inmediata a las comunidades damnificadas por los desastres naturales en el Municipio Familias atendidas para entrega de materiales frente a la atención de emergencias , Número, 1500 Antioquia				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	***EN FIRME***	6 405	***EN AJUSTE***	6 405

De la información por producto

En esta seccion se muestra la distribucion de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiacion y ubicacion del producto

OBJETIVO	Aumentar los recursos públicos municipales para la atención de emergencias por afectaciones naturales			
PRODUCTO	512080 - Servicio de atencion a emergencias y desastres (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO: 450300400 - Emergencias y desastres atendidas — **UNIDAD DE MEDIDA**: Numero

META INICIAL (MGA): 4,0000 — **EN FIRME**: 4,0000 — **EN AJUSTE**: 4,0000

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO:

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES: Realizar la actualizacion de estudios para el conocimiento de los riesgos de desastres en el territorio

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 20 000 000,00	$ 20 000 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar los estudios y diseños de obras de mitigación del riesgo de desastres

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 20 000 000,00	$ 20 396 412,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar la Construcción de obras de mitigación del riesgo de desastres

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 92 272 990,00	$ 92 272 990,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar las actividades varias para la reduccion y/o mitigación del riesgo de desastres

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 20 000 000,00	$ 20 000 000,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

Realizar el desarrollo de las acciones para la prevencion y mitigación de riesgos de desastres en el Municipio de Belmira, Antioquia

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 299 999 724,00	$ 299 999 724,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO — **EN FIRME** $ 452 272 714,00 — **AJUSTADO** $ 452 669 126,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO: SE REALIZA EL PROCESO DE AJUSTE DE PROYECTO PARA EL TRÁMITE PRESUPUESTAL PRESENTE - VIGENCIA 2025

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA: Inversion — **TIPO ENTIDAD**: Municipios — **TIPO RECURSO**: Propios

ENTIDAD: Territorial - BELMIRA - Propios

VIGENCIA	EN FIRME	AJUSTADO
2025	$ 452 272 714,00	$ 452 669 126,00
2026	$ 0,00	$ 0,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO: SE REALIZA EL PROCESO DE AJUSTE DE PROYECTO PARA EL TRÁMITE PRESUPUESTAL PRESENTE - VIGENCIA 2025

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA EL PROCESO DE FIRMAS Y EMISION DE REQUISITOS DE PROYECTO PARA EL TRAMITE PRESUPUESTAL PRESENTE - VIGENCIA 2025

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEON LONDOÑO PULGARIN	COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedicion	04/12/2025
Nombre del proyecto	4503004 - Servicio de atencion a emergencias y desastres
Codigo del proyecto	2025050860260
Entidad proponente	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Entidad Ejecutora	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Objeto de la actividad	Realizar la adicion al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es "Convenio para la gestion intregral del riesgo contra incendio, los preparativos y atencion de rescates en todas sus modalidades y la atencion de incidentes con materiales peligrosos, entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios con la finalidad de brindar la atención inmediata y oportuna a las contingencias presentadas en el Municipio de Belmira"
Servidores encargados de la formulación	Libardo Antonio Lopera Arango Email planeacion@belmira-antioquia gov co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"

Aplica	Si	x	No	

Línea estrategica	Belmira con gobernabilidad transparente y gestion administrativa inclusiva
Sector de inversión	Gobierno territorial
Programa	4503 - Gestion del riesgo de desastres y emergencias
Producto	4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres
Servidor público encargado del registro	Libardo A Lopera Arango
Cargo	Secretaría de Planeacion y Desarrollo Territorial
Observaciones	

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Alcaldía de Belmira	MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA NIT 890981880-2 SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	CODIGO VERSIÓN FECHA ACT ESTADO CONTROLADO Pagina 1 de 1

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Fecha de expedicion	04/12/2025
Nombre del proyecto	4503004 - Servicio de atencion a emergencias y desastres
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2025050860260
Entidad proponente	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Objetivo del proyecto	Realizar la adición al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es. "Convenio para la gestión intregral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, entre el Cuerpo de Bomberos Voluntarios con la finalidad de brindar la atención inmediata y oportuna a las contingencias presentadas en el Municipio de Belmira".
Línea estrategica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira con gobernabilidad transparente y gestión administrativa inclusiva.
Sector del Plan de Desarrollo	Gobierno territorial
Programa del Plan de Desarrollo	4503 - Gestion del riesgo de desastres y emergencias
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0662 del 03 de diciembre del 2025.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025.
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira
Costo total del proyecto (actividad)	$ 1,092,937
Aporte municipio	$ 1,092,937
Aporte cofinanciación por otra entidad	
Calificacion de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	UN (01) MES

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Radicado: S 2021060005144
Fecha: 02/03/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PAZ, Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014, modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, ambas expedidas por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, por petición con radicado N° 2021010053119 del 12 de febrero de 2021, suscrita por el señor Nabor Alberto Aguirre Villa, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.850.403, comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municiplo de Belmira (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia de Antioquia, considera pertinente inscribir a los Dignatarios conforme al acta número 05 del 5 de diciembre de 2020, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira- Antioquia, con Personería Jurídica Número N° 6414 del 15 de marzo de 2007, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

Que de conformidad con la Ley 1575 de 2012 artículo 23, Resolución 1127 de 2018 artículo 7, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira - Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años, esto es, desde el 05 de diciembre de 2020 hasta el 05 de diciembre de 2024 inclusive.

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira (Antioquia)".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Belmira (Antioquia), por estar ajustado a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y las Resolución 0661 de 2014 y 1127 de 2018:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
NABOR ALBERTO AGUIRRE VILLA	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	71.850.403
JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS	SUBCOMANDANTE	71.850.754
LUIS ALFONSO ARIAS RESTREPO	PRESIDENTE	70.094.091
RAFAEL ENRIQUE AGUIRRE PÉREZ	VICEPRESIDENTE	71.850.181
JUAN DAVID PULGARÍN LONDOÑO	TESORERO	71.851.055
DEINER SEBASTIÁN PULGARÍN RIVERA	SECRETARIO	1.013.636.799
ANA RITA AGUIRRE VILLA	VOCAL	21.529.763
FABIAN DAVID GUEVARA AGUDELO	REVISOR FISCAL T. P. 106434-T	96.638.805

ARTÍCULO 2°: La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental, resolución que se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Paz y No Violencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno Paz y No Violencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Garrido- Profesional Universitario		01-03-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado		01-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JSOLARTEA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belmira
Departamento de
Antioquia
Nit. 900197923 – 3

ACTA NÚMERO 004

Belmira, Antioquia, 07 de mayo de 2025

05.086-004-07-05-2025

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELMIRA

LUGAR: Residencia del señor Luis Alfonso Arias Restrepo

HORA: 18:00

ASISTENTES:

LUIS ALFONSO ARIAS RESTREPO
JUAN DAVID PULGARIN LONDOÑO
ANA RITA AGUIRRE VILLA
NABOR ALBERTO AGUIRRE VILLA
JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS
RAFAEL ENRIQUE AGUIRRE PEREZ
DEINER SEBASTIAN PULGARIN RIVERA

ORDEN DEL DÍA:

1. Himno al bombero
2. Verificación del quórum
3. Elección de comandante
4. Elección de subcomandante
5. Elección de los demás dignatarios
6. Elección del tribunal disciplinario
7. Elección de revisor fiscal
8. Proposiciones y sugerencias

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belmira
Departamento de
Antioquia
Nit. 900197923 – 3

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Siendo el día y la hora señalada anteriormente se inicia una reunión en pleno del consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira, con el fin de adelantar el proceso de elección de dignatarios.

Teniendo en cuenta que, en la reunión anterior programada para realizar la elección de dignatarios el primero de noviembre, no fue posible por falta de quórum, reconociendo las excusas de los faltantes por sus labores cotidianas y personales, por lo que fue fijada para el día de hoy, haciéndoles saber a los postulados para comandante y subcomandante que deben actualizar los certificados médicos y psicológicos.

En esta oportunidad tenemos afortunadamente la asistencia de todas las unidades activas de nuestra institución y se procede con el orden del día así:

1. **HIMNO AL BOMBERO.**

 Es entonado por todos los asistentes.

2. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

 Acto seguido se da paso a la verificación del quórum, contando con la presencia de la totalidad de integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira (7 unidades activas),

 Luis Alfonso Arias Restrepo
 Juan David Pulgarín Londoño
 Ana Rita Aguirre Villa
 Nabor Alberto Aguirre Villa
 John Arley Barrientos Arias
 Rafael Enrique Aguirre Pérez
 Deiner Sebastián Pulgarín Rivera

 Se anexa listado de asistencia

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belmira
Departamento de
Antioquia
Nit. 900197923 – 3

3. ELECCIÓN DE COMANDANTE.

Se procede en conformidad con el capítulo XII de los actuales estatutos de la institución, especialmente lo establecido en el artículo 42, y luego de darse la convocatoria pública, se postularon dos unidades activas y con sus hojas de vida, que una vez analizadas se encontró que cumplen con los requisitos exigidos para estos cargos, toda vez que han realizado los cursos de Administración Bomberil y Sistema Comando de Incidentes.

Una vez estudiadas por el Consejo de Oficiales las hojas de vida, se procede a la elección del cargo de comandante, que a su vez será el representante legal de la institución, sometiendo a consideración de los asistentes, los nombres del Cabo Nabor Alberto Aguirre Villa y del también Cabo, John Arley Barrientos Arias, decidiendo que la elección se realice por aclamación.

Como resultado se da la elección por unanimidad del Cabo Jhon Arley Barrientos Arias como comandante, quien estando presente manifiesta su intención de asumir el reto y solicita el apoyo de los compañeros para poder adelantar una buena labor.

4. ELECCION DE SUBCOMANDANTE.

Una vez se da la elección del cabo Jhon Arley Barrientos Arias como comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira, siguiendo con el cumplimiento al artículo 42 de los estatutos, este procede a nombrar una terna de entre los demás compañeros, con el fin de someterla a consideración del Consejo de Oficiales para elegir el subcomandante.

La terna entregada es la siguientes: Cabo Nabor Alberto Aguirre Villa, Bombero Luis Alfonso Arias Restrepo y Bombero Rafael Enrique Aguirre Pérez.

Esta terna es sometida a consideración de los presentes, designando por unanimidad al Cabo Nabor Alberto Aguirre Villa como subcomandante, quien, estando presente, agradece su elección, acepta el cargo y manifiesta que espera la colaboración de todos para sacar adelante este proyecto.

5. ELECCION DE LOS DEMAS DIGNATARIOS.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belmira
Departamento de
Antioquia
Nit. 900197923 – 3

Siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 42 de los estatutos del cuerpo de bomberos, se procede a la elección de los demás dignatarios como son: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal.

Se quiere continuar con el sistema de aclamación para la designación de estos cargos y para ello se proponen los siguientes candidatos para los cargos a suplir así:

Para presidente, todos se ponen de acuerdo para que continúe el señor Luis Alfonso Arias Restrepo, por lo que, consultado, éste acepta.

Para vicepresidente también proponen por unanimidad que continúe al frente de este cargo el bombero Rafael Enrique Aguirre Pérez, quien estando presente acepta.

Para secretario se propone el nombre del bombero Deiner Sebastián Pulgarín Rivera y por unanimidad se acepta, por lo que este cargo recae sobre esta unidad activa.

También como tesorero se ha pedido al Cabo Juan David Pulgarín Londoño que continúe al frente en reconocimiento a su excelente desempeño en este cargo y una vez acepta, se confirma así su nombramiento.

Por último, como vocal es nombrada por unanimidad la bombero Ana Rita Aguirre Villa, quien acepta el cargo.

6. ELECCION DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO.

El tribunal disciplinario se conforma en consenso de los presentes, y quedará integrado por: Cabo Juan David Pulgarín Londoño, Bombero Luis Alfonso Arias Restrepo y Bombero Deiner Sebastián Pulgarín Rivera, lo cual se da en esta forma, por no tener en la institución más personal. Se cuenta con siete unidades y ellas conforman todas el Consejo de Oficiales.

7. ELECCION DEL REVISOR FISCAL.

Por tratarse de un agente externo al cuerpo de bomberos y por su buena labor desempeñada en periodos anteriores, se reelige por unanimidad al doctor **FABIAN DAVID GUEVARA AGUDELO**, contador público, con tarjeta profesional número **106.434-T** y quien ha manifestado su intención de continuar al frente de este cargo.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belmira
Departamento de
Antioquia
Nit. 900197923 – 3

8. PROPOSICIONES Y SUGERENCIAS.

Se dan las siguientes proposiciones y sugerencias.

- Se invita por parte del presidente del Consejo de Oficiales a prestar el apoyo y colaboración requerida a cada uno de los elegidos en el día de hoy, con el fin de obtener armonía, respeto y obediencia en las acciones a desarrollar en adelante.

- Continúa como prioridad, la construcción de nuestra sede, esperando que para 2025 pueda estar lista.

- Se continuará alimentando el RUE con la información que se vaya produciendo como hasta hoy se viene haciendo.

No teniendo más que tratar se da por terminada la reunión a las 20:45 horas del día siete de mayo de 2025

Para constancia firman:

LUIS ALFONSO ARIAS RESTREPO
Presidente

DEINER SEBASTIAN PULGARIN RIVERA
Secretario

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

G O B E R N A C I Ó N

6414

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2007

(15 MAR. 2007

"Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica, se aprueba unos estatutos y se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de BELMIRA (Antioquia)".

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 322 de 1996, en su Art. 33 y los Decretos Departamentales 0649 de 1998 y 2120 del 6 de septiembre de 2000 y

CONSIDERANDO

Que por escrito de fecha Septiembre 23 de 2006, enviado a esta Secretaría, el señor FABIAN DE JESUS USMA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.453.704 de Concordia (Antioquia), en calidad de Representante Legal, radicó solicitud para el reconocimiento y expedición de Personería Jurídica la inscripción de nuevos Dignatarios y aprobación de los estatutos para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esa localidad.

Que el señor FABIAN DE JESUS USMA GOMEZ acompañó con su solicitud entre otros documentos los siguientes:

Autorización del Alcalde de la localidad el Señor FRACISCO LUIS AGUILAR GOMEZ, para la creación del organismo en ese Municipio

El concepto favorable de la Delegación Departamental de Bomberos de Antioquia, según escrito de fecha 31 de Agosto de 2006, suscrito por el Doctor JORGE MEJÍA MARTÍNEZ, Secretario de Gobierno y Apoyo Institucional, y quien figura como Presidente de la Delegación Departamental de Bomberos, según Decreto de Delegación Número 2120 del 6 de septiembre del 2000.

641.4 15 MAR 2007

RESOLUCION NÚMERO DE 2007 Hoja 2

Que mediante Acta de mayo 19 de 2006, este organismo eligio como dignatarios a las siguientes personas.

REPRESENTANTE LEGAL		
FABIAN DE JESUS USMA GOMEZ	CC	3.453 704
PRESIDENTE		
LUIS ALFONSO ARIAS RESTREPO	CC	70.094.091
COMANDANTE		
JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS	CC	71 850.754
SECRETARIA		
VICTORIA EUGENIA VILLA ZAPATA	CC	21.529.545
TESORERO		
NELSON DE JESUS RIVERA LONDOÑO	CC	71 850 002
REVISOR FISCAL		
DORA DE LAS MERCEDES RESTREPO ARBOLEDA	CC	21.529 636

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Disponer la inscripción de los nuevos Dignatarios, y de la Personería Jurídica para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de BELMIRA (Antioquia), por estar ajustados a derecho conforme con la Resolución número 241, expedida por el Ministerio del Interior el 21 de febrero de 2001.

A partir de la fecha la inscripcion de los nuevos Dignatarios será protocolizada y conservada en cuaderno original en la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Radicar y publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificacion.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MEJIA MARTINEZ
Secretario de Gobierno

JURISDICCION PERSONERIA DE BELMIRA
15 DE MARZO 2007

104

2025030237613
Fecha Radicado: 2025-08-22 12:11:13.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 22/08/2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales, se expide el presente Certificado de Existencia y Representación Legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA- ANTIOQUIA**
NIT:	N° 900197923-3
Personería Jurídica No.	N° 6414 del 15 de marzo de 2007
Expedida por	Secretaría de Gobierno de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años	Acta N° 004 del 7 de mayo de 2025
Resolución No:	S 2025060182786 del 31 de julio de 2025

Funge como Comandante y Representante Legal, el señor **JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.850.754**, y, como Subcomandante y Representante Legal Suplente, el señor **NABOR ALBERTO AGUIRRE VILLA,** con cédula de ciudadanía **71.850.403,** elegidos por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 31 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2029 inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Belmira– Antioquia.

Atentamente,

DEISY MARIBEL GUTIERREZ BEDOYA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia González G.– Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales- Secretaría de Gobierno		22/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

Documento Firmado Digitalmente # 2025030237613

ACTA DE MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 - 2025, CELEBRADO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA.

Contratante	MUNICIPIO DE BELMIRA
Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025
Contratista	BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA NIT. 900.197.923-3
Objeto	CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y ÑA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA
Valor Inicial	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($41.480.000)
Valor Actual	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($42.572.937)
Plazo Inicial	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS
Plazo Actual	TRESCIENTOS TRES (303) DÍAS
Fecha de Terminación Inicial	10 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación Actual	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Lugar y fecha de suscripción Convenio	BELMIRA, 03 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos, a saber **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de **ALCALDE** del Municipio de Belmira, facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente convenio se denominará **MUNICIPIO DE BELMIRA**, y

de otra parte **JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.850.754, en Calidad de Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA** con NIT. 900.197.923-3, quien para los efectos de este convenio se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: El artículo 2 constitucional reza: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". hemos acordado modificar el Convenio de Asociación 001-2025, para llevar a cabo el objeto contractual, previa las siguientes consideraciones: **1.** Anexo a la presente modificación hace parte integral del mismo, el documento justificación, en el cual se relacionan los aspectos tenidos en cuenta para la toma de la decisión respectiva.

CONSIDERANDOS

- El día 26 de noviembre de 2025, mediante oficio y reunión respectiva, se puso en contexto la fecha de terminación del convenio, siendo claros que bajo dicha condición, no se cuenta con cubrimiento para la atención en fechas posteriores al 10 de diciembre de 2025 hasta el término del presente año. Lo anterior con el fin de verificar la posibilidad de adición de recursos para el cubrimiento del tiempo restante del año.

- Verificado con la Secretaria de Hacienda, nos encontramos que se cuenta con disponibilidad de recursos por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.092.937). Con dichos recursos se plantea la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

- De acuerdo con lo expresado, se toma la decisión entre las partes de realizarse la extensión del tiempo con los recursos descritos y la fecha final actualizada.

Por dicha razón y una vez analizada la situación respectiva, consideramos es necesario se realice una modificación al convenio de asociación por adición de plazo y recursos, con la finalidad de poder dar cubrimiento a las actividades respectivas y de esta forma cumplir con el objeto contractual.

Actualmente el convenio está de la siguiente manera en las cláusulas de interés:

> *"**CLAUSULA QUINTA:** Valor y forma de desembolso: El valor del presente convenio se firma por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($41.480.000)**, los cuales se pagarán de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntario, además de la certificación del supervisor del presente convenio, a cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial. Recursos del producto de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio, establecido en el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario. Así: Que el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario, establece la transferencia de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio. Así: Base Gravable. Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto predial liquidado. Tarifa. La tarifa será del DOS (2%) del valor del Impuesto predial unificado. Destinación. El recaudo de la sobretasa será destinado al mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como el desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atiende el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira Antioquia y la ampliación del número de bomberos que se requiera para operar eficientemente. Recaudo y Causación. El recaudo y liquidación de la sobretasa estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces y al contribuyente le asiste la obligación de realizar el pago, el valor de la tasa bomberil dependerá del valor recaudado y en caso de ser mayor al proyectado, se adicionará el valor del presente convenio."*

> *"**CLAUSULA SEXTA:** Duración del Convenio: El termino de ejecución del presente convenio será **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio."*

Consecuente con lo dicho, el contrato que suscribe las obligaciones entre las partes, quedará de la siguiente manera en las cláusulas que se describen:

> **CLAUSULA QUINTA:** Valor y forma de desembolso: El valor del presente convenio se firma por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($42.572.937)**, los cuales se pagarán de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntario, además de la certificación del supervisor del presente convenio, a cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial. Recursos del producto de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio, establecido en el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario. Así: Que el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario, establece la transferencia de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio. Así: Base Gravable. Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto predial liquidado. Tarifa. La tarifa será del DOS (2%) del valor del Impuesto predial unificado.

Destinación. El recaudo de la sobretasa será destinado al mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como el desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atiende el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira Antioquia y la ampliación del número de bomberos que se requiera para operar eficientemente. Recaudo y Causación. El recaudo y liquidación de la sobretasa estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces y al contribuyente le asiste la obligación de realizar el pago, el valor de la tasa bomberil dependerá del valor recaudado y en caso de ser mayor al proyectado, se adicionará el valor del presente convenio."

"**CLAUSULA SEXTA:** Duración del Convenio: El termino de ejecución del presente convenio será **TRESCIENTOS TRES (303) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR las **CLAUSULAS QUINTA:** Valor y forma de desembolso y **SEXTA:** Duración del Convenio, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001-2025, así:

CLAUSULA QUINTA: Valor y forma de desembolso: El valor del presente convenio se firma por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($42.572.937)**, los cuales se pagarán de acuerdo con las cuentas de cobro presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntario, además de la certificación del supervisor del presente convenio, a cargo de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial. Recursos del producto de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio, establecido en el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario. Así: Que el Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2018, que trata sobre el Estatuto Tributario, establece la transferencia de la Sobretasa Bomberil, aplicada en el impuesto predial unificado y de industria y comercio. Así: Base Gravable. Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto predial liquidado. Tarifa. La tarifa será del DOS (2%) del valor del Impuesto predial unificado. Destinación. El recaudo de la sobretasa será destinado al mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como el desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atiende el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belmira Antioquia y la ampliación del número de bomberos que se requiera para operar eficientemente. Recaudo y Causación. El recaudo y liquidación de la sobretasa estará a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces y al contribuyente le asiste la obligación de realizar el

10

pago, el valor de la tasa bomberil dependerá del valor recaudado y en caso de ser mayor al proyectado, se adicionará el valor del presente convenio."

"**CLAUSULA SEXTA:** Duración del Convenio: El termino de ejecución del presente convenio será **TRESCIENTOS TRES (303) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDO: Las demás cláusulas, párrafos y parágrafos del Convenio de Asociación 001-2025, continuarán vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2025, en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal

JOHN ARLEY BARRIENTOS ARIAS
Representante Legal
Contratista

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00787

Fecha de Expedición: 08/12/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00662	03/12/2025

Documento de Identidad	900.197.923
Nombre del Beneficiario	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BELMIRA

66A05BDDB02745D885291CCA575EAACB

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.3.09.16		**SOBRETASA BOMBERILCUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**	**1.092.937,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	1.092.937,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2 3 1.14	SOBRETASA BOMBERIL	1 092 937,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.092.937,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	1 092 937,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	247	Sobretasa bomberil	1 092.937,00

TOTAL DOCUMENTO: 1.092.937,00

Valor en letras:

UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Adición Recursos al Convenio de Asociación 001-25 cuyo objeto es "CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LAS CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA"

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda